



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## D. OTRAS DISPOSICIONES

### **CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR**

*ACUERDO 135/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022.*

El Decreto 13/2009, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, establece que la Inspección General de Servicios es competente para:

- a) Evaluar los programas, estructuras, procesos, procedimientos, actividades y recursos humanos y materiales en orden a lograr una mayor calidad en los servicios públicos que se prestan, así como una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.
- b) Vigilar y comprobar que las actuaciones del personal y la prestación de servicios públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se adecuan a las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes aplicables en cada caso.

Asimismo, establece que sus competencias se desarrollarán mediante la realización de auditorías y de inspecciones.

Las auditorías constituyen un proceso metodológico dirigido a realizar un análisis y diagnóstico objetivo de la organización en el ámbito que se determine, que finalizará con la emisión de un informe con conclusiones dirigidas a la mejora del servicio público auditado.

Tienen por objeto evaluar los programas, estructuras, procesos, procedimientos, actividades, cauces de comunicación y recursos humanos y materiales, así como la coordinación interorgánica, distribución funcional, cumplimiento de la normativa, y rendimiento de los órganos, unidades, centros y servicios afectados, sin perjuicio de las funciones encomendadas a otros órganos de la Administración.

Las auditorías se clasifican en ordinarias y extraordinarias. Las primeras son aquéllas que se realizan de forma planificada a lo largo del año conforme al Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios, en el que, además, se incluirán el resto de las actuaciones a realizar por la Inspección General de Servicios. Las extraordinarias son aquéllas que se realizan de oficio o a instancia de las secretarías generales u órganos equivalentes de los organismos autónomos, y de las delegaciones territoriales sobre órganos o unidades de ellos dependientes, fuera de la planificación ordinaria.

En el último trimestre de cada año la Junta de Castilla y León ha de aprobar el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios, que será publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Para la elaboración del Plan se han tenido en cuenta las propuestas de actuaciones remitidas por las secretarías generales u órganos equivalentes de los organismos autónomos, por las delegaciones territoriales, por el Procurador del Común, así como las conclusiones que se derivan de la ejecución de los Planes de Actuación de años anteriores.

El plan que se aprueba a continuación pretende alcanzar los objetivos que en él se contienen a través de las siguientes actuaciones:

- Auditorías ordinarias, con un total de 13.
- Auditorías extraordinarias.
- Actuaciones de inspección.
- Otras actuaciones.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de diciembre de 2021 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Aprobar el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León para el año 2022, que se incluye como Anexo al presente acuerdo.

Valladolid, 16 de diciembre de 2021.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

*El Consejero de Transparencia,  
Ordenación del Territorio y Acción Exterior,*

Fdo.: FRANCISCO IGEA ARISQUETA

**ANEXO****PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2022****I.- PRESENTACIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN.**

La Inspección General de Servicios se configura como el órgano especializado de inspección sobre todos los servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, entes y organismos de ella dependientes. Se integra en la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y, dentro de ella, se adscribe a la Viceconsejería de Transparencia y Calidad de los Servicios, si bien, bajo la dependencia funcional de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, en cuanto al ejercicio de las funciones inspectoras.

El marco normativo de su actuación está establecido en el Decreto 13/2009, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En cuanto órgano de control administrativo interno, tiene como finalidad velar por el mejor funcionamiento de los servicios públicos, conseguir que la legalidad, la eficacia y la eficiencia sean una constante en la actuación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como implantar una cultura de ética pública en la prestación de los servicios públicos.

Para la programación de sus actividades, en el último trimestre de cada año, se aprueba el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios, que constituye el instrumento en el que se incluyen las actuaciones que se van a realizar a lo largo del año, se establecen los objetivos a alcanzar y se determinan las acciones para lograrlos.

Previamente al planteamiento del nuevo plan para el año 2022 es preciso realizar un breve diagnóstico de situación del plan de actuaciones de la Inspección General de Servicios para el año 2021.

Durante el año 2021 se han llevado a cabo todas las auditorías ordinarias programadas, salvo una a petición del órgano proponente. Asimismo, se han ido publicando todas las fichas resumen correspondientes a las mencionadas auditorías ordinarias.

Respecto a las actuaciones organizativas internas se está trabajando en la implantación de la gestión basada en procesos de la Inspección General de Servicios.

En este sentido se ha fijado el mapa de procesos de la Inspección General de Servicios y se ha definido su misión y visión en consonancia con las Estrategias de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios.

La Inspección General de Servicios tiene como misión velar por el cumplimiento de la legalidad y la prevención de irregularidades y malas prácticas administrativas, así como el pleno respeto a los principios generales de objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia y equidad, y contribuir a la mejora continua de la calidad de los servicios públicos prestados por la Junta de Castilla y León.

Asimismo, tiene como visión conseguir ser un órgano de control interno, reconocido por su profesionalidad, independencia e imparcialidad, garante del cumplimiento de la legalidad.

Y sus principales valores son los siguientes:

- Confidencialidad sobre los asuntos que se conozcan en el desempeño de nuestras funciones.
- Autonomía e imparcialidad en el ejercicio de nuestra función.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Responsabilidad, objetividad, celeridad en nuestro trabajo.
- Promoción de la innovación y la mejora.
- Profesionalidad y cordialidad en las relaciones.
- Participación y trabajo en equipo.
- Colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas.

En desarrollo del mapa de procesos se ha iniciado la definición de los procedimientos que se llevan a cabo en la Inspección General de Servicios. En este sentido se ha definido el procedimiento de aprobación del plan anual de actuaciones de la Inspección General de Servicios, el procedimiento de elaboración de auditorías ordinarias, el procedimiento de elaboración de auditorías extraordinarias, el procedimiento de actuaciones inspectoras y el procedimiento de actuaciones inspectoras derivadas de la Ley 2/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan las actuaciones para dar curso a las informaciones que reciba la Administración Autonómica sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración Pública y se establecen las garantías a los informantes.

Igualmente, se está ultimando un manual metodológico de realización de actuaciones inspectoras que recoge una serie de criterios en relación con los procedimientos de investigación, competencia de la Inspección General de Servicios, iniciados por denuncia o a petición razonada de las secretarías generales u órganos equivalentes de los organismos autónomos, y de las delegaciones territoriales sobre los órganos o unidades de ellas dependientes, cuando se tenga constancia de una conducta o comportamiento presuntamente ilícito en el ámbito administrativo por parte de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En dicho manual se incorpora un modelo de denuncia que podrán utilizar, si así lo consideran, los denunciantes, que estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León en el año 2022.

Con el objetivo de detectar irregularidades en el funcionamiento de los servicios públicos de la Junta de Castilla y León y en la actuación del personal dependiente de estos, se va a poner a disposición de toda la ciudadanía un canal de denuncias ante la Inspección General de Servicios, tal y como establece la Directiva (UE) 2019/1937, relativa a las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión.

A través de este canal, que garantiza la privacidad, seguridad y confidencialidad, se podrán presentar telemáticamente denuncias o comunicaciones de información fundamentadas en la existencia de irregularidades en el funcionamiento de los servicios

públicos, así como conocer el estado de la tramitación y el resultado de las labores inspectoras realizadas a tal efecto.

Dentro de las actuaciones del 2021 se ha trabajado en un nuevo decreto que regule la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios, con el fin de avanzar en el fortalecimiento de los mecanismos de control de la integridad en las actuaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Para ello resulta conveniente reforzar la estructura, competencias y funciones de la Inspección General de Servicios, así como impulsar las funciones de prevención e investigación de irregularidades.

Con esta modificación pretende adecuarse tanto el ámbito de actuación como las funciones de la Inspección General de Servicios a las nuevas necesidades que demandan los ciudadanos, que exigen un control exhaustivo de posibles malas prácticas por parte de la Administración que puede propiciar el incumplimiento de los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia, así como el control de posibles irregularidades administrativas. Todo ello con la finalidad de velar por el mejor funcionamiento de los servicios públicos, conseguir que la legalidad, la eficacia y la eficiencia sean una constante en la actuación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como implantar una cultura de ética pública en la prestación de los servicios públicos.

Asimismo, pretende adaptarse la regulación actual a la normativa que durante estos últimos años se ha aprobado, tanto a nivel europeo, como nacional, como autonómico, en materia de transparencia, participación ciudadana, ética pública y buenas prácticas, así como, fomentar la innovación continua en la metodología y la organización interna del trabajo de la Inspección General de Servicios, a fin de lograr en todo momento la necesaria adecuación al entorno sobre el que se proyecta su actividad.

En este sentido hay que poner de manifiesto que en la actualidad la modificación de la normativa reguladora se encuentra en un avanzado estado de tramitación.

El nuevo Plan de actuaciones para el año 2022 toma como base los objetivos marcados en el Plan de actuaciones del año 2021, en los que se tiene presente la necesidad de contar con la ciudadanía como destinataria final de los servicios que presta la Administración.

De esta forma, los principales objetivos que pretenden alcanzarse con este Plan son procurar que los servicios públicos se gestionen con la máxima eficacia y eficiencia y de conformidad con las demandas de la ciudadanía de Castilla y León, fortalecer la ética y la integridad en la actuación pública, impulsar la transparencia en las actuaciones de la Inspección General de Servicios y fomentar la innovación continua en la metodología y la organización interna del trabajo de la Inspección General de Servicios, a fin de lograr en todo momento la necesaria adecuación al entorno sobre el que se proyecta su actividad.

El cumplimiento de estos objetivos en el plano operativo se alcanzará a través de las actuaciones que se recogen en los siguientes apartados que configuran el Plan:

- Auditorías ordinarias, con un total de 13.
- Auditorías extraordinarias.
- Actuaciones de inspección.
- Otras actuaciones.

## **II.- AUDITORÍAS ORDINARIAS.**

Para la inclusión de las auditorías ordinarias se toman en consideración las propuestas de actuación que han realizado las secretarías generales u órganos equivalentes de los organismos autónomos y las delegaciones territoriales, que a su vez pueden tener en cuenta las informaciones derivadas de:

- a) Las sugerencias y quejas presentadas, que tengan una base racional y fundada.
- b) Los informes que el Procurador del Común u otras instituciones elaboren sobre el funcionamiento de la Administración de la Comunidad.

Las auditorías ordinarias se realizarán sobre las siguientes materias:

### **1.- FUNCIÓN PÚBLICA.**

La disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, dispone que la Inspección General de Servicios tiene entre sus funciones la vigilancia del estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre todos los aspectos de la función pública. Este objetivo se reitera en el Decreto 13/2009, de 5 de febrero.

A tal efecto, se realizarán las siguientes actuaciones:

*1.1. Análisis de la gestión del régimen de incompatibilidades durante el año 2021: control de las resoluciones denegatorias.*

Objetivo y contenido: Comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, con especial atención al control de las resoluciones denegatorias.

Ámbito: Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*1.2. Control de veracidad de las declaraciones responsables en el procedimiento de compatibilidad.*

Objetivo y contenido: Comprobar la exactitud y veracidad de los datos e informaciones contenidos en las declaraciones responsables presentadas para la renovación de las compatibilidades otorgadas para el ejercicio de las actividades que se establecen en el artículo 7 de la Orden PRE/672/2018, de 23 de mayo, por la que se regula el procedimiento de autorización o reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas o privadas al personal comprendido en el ámbito de aplicación del Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Decreto 227/1997, de 20 de noviembre.

Ámbito: Administración de la Comunidad de Castilla y León y universidades públicas de Castilla y León.

### **2.- CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO PAGADOR DE LOS GASTOS FINANCIADOS POR LOS FONDOS EUROPEOS AGRÍCOLAS.**

La Inspección General de Servicios, de acuerdo con el Decreto 13/2009, de 5 de febrero, que regula su organización y funcionamiento, es competente para vigilar y comprobar que la actuación de la Administración se adecúa a las leyes, reglamentos y

demás disposiciones vigentes en cada caso, incluyendo, cuando proceda, la normativa comunitaria.

A tal efecto, se realizarán las siguientes actuaciones:

*2.1. Informe sobre el grado de adecuación del Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas a los criterios de autorización durante el ejercicio 2020.*

Objetivo y contenido: Informe sobre la verificación y seguimiento de los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en relación con el ejercicio financiero 2020.

Ámbito: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

*2.2. Informe de supervisión continua del Organismo Pagador de los fondos europeos agrícolas (2019-2021).*

Objetivo y contenido: Informe trienal correspondiente al período 2019-2021 sobre los resultados de la supervisión continua de los criterios de autorización de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural como Organismo Pagador de la Comunidad de Castilla y León.

Ámbito: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

**3.- COSTE DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES O PRESTACIONES VINCULADAS A TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.**

La Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, dispone que la cuantificación de las tasas se efectuará de manera que el rendimiento estimado por su aplicación tienda a cubrir en su conjunto, y sin exceder de él, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

Asimismo, respecto de los precios públicos, establece que su cuantía se fijará de modo que, como mínimo, cubra los costes económicos totales originados por la prestación de los servicios o la realización de las actividades en relación con los cuales se establezcan, debiendo tenerse en cuenta la utilidad derivada de la prestación administrativa para el interesado.

El artículo 2 de la Orden HAC/486/2012, de 22 de junio, por la que se regula el procedimiento de evaluación del coste de los servicios, actividades o prestaciones vinculados a las Tasas y Precios Públicos de la Comunidad, establece en su apartado 1 que la Inspección General de Servicios realizará las actuaciones necesarias para evaluar el coste de los servicios, actividades o prestaciones vinculadas a las tasas y precios públicos que la Ley de Presupuestos de cada ejercicio determine que deban ser objeto de revisión; y en el apartado 2 añade que el Plan Anual de Actuación de la Inspección General de Servicios incluirá las actuaciones de evaluación de los costes de los servicios, actividades y prestaciones vinculadas a las tasas y precios públicos que se prevean en el proyecto de ley de Presupuestos de la Comunidad del ejercicio correspondiente.

A tal fin, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, van a desarrollarse las siguientes actuaciones:

*3.1. Evaluación del coste de los servicios vinculados a la tasa por expedición de certificados de profesionalidad, acreditaciones parciales acumulables y expedición de duplicados.*

Objetivo y contenido: Evaluación de la tasa cuyo hecho imponible lo constituye la actividad administrativa inherente a la expedición de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables, con validez en todo el territorio español, así como la expedición, por causas no imputables a la Administración, de duplicados de dichos certificados o acreditaciones.

Ámbito: Consejería de Educación.

*3.2. Evaluación del coste de los servicios vinculados a la tasa por inspecciones y controles sanitarios de animales y sus productos.*

Objetivo y contenido: Evaluación de la tasa cuyo hecho imponible lo constituyen las actuaciones de inspección y control sanitario de los animales y sus carnes frescas destinadas al consumo que, preceptivamente, con el fin de preservar la salud pública, realicen los servicios veterinarios oficiales de salud pública.

Constituyen también el hecho imponible de la tasa los controles sanitarios de determinadas sustancias y residuos en productos procedentes de la acuicultura, en la leche y productos lácteos, en los huevos, ovoproductos y en la miel.

Ámbito: Consejería de Sanidad.

*3.3. Evaluación del coste de los servicios vinculados a los precios públicos para la prestación directa por la Administración de la Comunidad de Castilla y León del servicio de visita a los museos de titularidad estatal gestionados por la Comunidad de Castilla y León, así como a sus anexos y filiales.*

Objetivo y contenido: Evaluación de los precios públicos aprobados mediante Acuerdo 46/2014, de 22 de mayo, de la Junta de Castilla y León, de entradas a los museos de titularidad estatal gestionados por la Comunidad de Castilla y León, así como sus anexos y filiales.

Ámbito: Consejería de Cultura y Turismo.

#### **4.– PLANES, PROGRAMAS Y ACTUACIONES PÚBLICAS.**

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 13/2009, de 5 de febrero, la Inspección General de Servicios, además de sus funciones de control interno, es competente para evaluar los programas, estructuras, procesos, procedimientos, actividades y recursos humanos y materiales, con el fin de contribuir a la aplicación real y efectiva de los principios de eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios y en la utilización de los recursos públicos.

En esta línea van a desarrollarse las siguientes actuaciones:



*4.1. Evaluación del cumplimiento del Acuerdo de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueban medidas para la efectiva aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.*

Objetivo y contenido: Evaluar, vigilar y controlar el cumplimiento del Acuerdo de 25 de marzo de 2021, por el que se aprueban medidas para la efectiva aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto a la generalización del uso de la firma digital y del portafirmas electrónico por los titulares de órganos superiores y directivos y por los empleados públicos, la generalización del uso de las comunicaciones interiores electrónicas, HERMES y la generalización del nuevo módulo de notificaciones electrónicas.

Ámbito: Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*4.2. Auditoría del Catálogo de información pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado mediante Orden TRA/599/2021, de 12 de mayo.*

Tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, como la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, contemplan algunas obligaciones concretas de publicidad activa. Por este motivo la Junta de Castilla y León aprobó el Acuerdo 1/2020, de 16 de enero, por el que se ordena la confección de un catálogo de información pública de la Administración de la Comunidad en el que se relacionen los contenidos cuya publicación debe promoverse de manera activa, identificando los responsables de cada uno de ellos, los plazos de actualización y los formatos en los que se publicarán. Mediante ORDEN TRA/599/2021, de 12 de mayo, se aprueba el catálogo de información pública en formatos reutilizables.

Objetivo y contenido: Comprobar el grado de cumplimiento y de actualización de contenidos del Catálogo de información pública.

Ámbito: Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*4.3. Auditoría sobre el procedimiento para la concesión de subvenciones cofinanciadas con el Fondo europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYME de la Comunidad de Castilla y León.*

Objetivo y contenido: Analizar el procedimiento de concesión de subvenciones cofinanciadas con el FEDER destinadas a financiar proyectos de expansión internacional de las PYME de la Comunidad de Castilla y León con el objetivo de estudiar posibles áreas de mejora y conseguir agilizar la tramitación del mencionado procedimiento.

Ámbito: Instituto para la Competitividad Empresarial.

*4.4. Auditoría sobre la evaluación de la asignación de recursos humanos y materiales de las Oficinas de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.*

Objetivo y contenido: Evaluar los recursos humanos y materiales asignados a las citadas oficinas, su organización y la forma en que se desarrolla su actividad, especialmente en lo que se refiere al número y cualificación de los recursos humanos para el cumplimiento

de las funciones que tiene atribuidas, con el fin de prestar un servicio público de calidad y obtener una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Ámbito: Oficinas de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

*4.5. Auditoría sobre la gestión de solicitudes de acceso a la información pública en las consejerías.*

Objetivo y contenido: Comprobar el grado de eficacia de las acciones correctoras y actuaciones realizadas a partir del segundo semestre del año 2021 que, con el fin de mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía, se han introducido en el procedimiento de gestión de solicitudes de acceso a la información pública, derivados de la aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Ámbito: Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*4.6. Auditoría del Plan de Gestión de Conflictos y Mediación aprobado mediante Orden SAN/1032/2017, de 9 de noviembre y del procedimiento PEA GRS SST 15 de Mediación interna en centros e instituciones de la Gerencia Regional de Salud.*

Objetivo y contenido: Analizar el cumplimiento del Plan y la aplicación del procedimiento con el fin de detectar problemas que hubieran podido surgir en su puesta en marcha, así como, en su caso, la existencia de áreas de mejora, incluso sobre el propio procedimiento en sí.

Ámbito: Centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

### **III.- AUDITORÍAS EXTRAORDINARIAS.**

Fuera de la planificación ordinaria de cada ejercicio, los recursos de la Inspección General de Servicios pueden ser destinados, de forma extraordinaria, a la realización de este tipo de auditorías.

Su inicio se acordará por el consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, a propuesta de la directora general de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios. Se realizarán de oficio o a instancia de las secretarías generales u órganos equivalentes de los organismos autónomos y de las delegaciones territoriales sobre los órganos o unidades de ellos dependientes.

### **IV.- ACTUACIONES DE INSPECCIÓN.**

Cuando se tenga conocimiento de una conducta presuntamente ilícita por parte de los empleados públicos o de una actuación presuntamente irregular en el ámbito administrativo, se iniciará la correspondiente actuación de inspección, que investigará la posible existencia de anomalías, disfunciones, irregularidades o infracciones a la legalidad vigente. Como consecuencia de la actuación de la inspección se elaborará el oportuno informe, en el que se realizarán las recomendaciones y propuestas pertinentes en orden a la corrección de las anomalías detectadas y a la exigencia, en su caso, de una posible responsabilidad disciplinaria.

Se iniciarán de oficio o a instancia de las secretarías generales u órganos equivalentes de los organismos autónomos y de las delegaciones territoriales, sobre los órganos o unidades de ellas dependientes. También podrán iniciarse como consecuencia de denuncias de la ciudadanía e informaciones de la ciudadanía y del personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León sobre posibles irregularidades.

#### **V.– OTRAS ACTUACIONES.**

Se refieren a aquellas actuaciones planificadas por la Inspección General de Servicios que incidan en una mejora en la organización y gestión de sus competencias, así como a las cuestiones relacionadas con la puesta en conocimiento de otros órganos de las actividades que la Inspección General de Servicios realice durante el año natural.

Se desarrollarán las siguientes actuaciones organizativas y de gestión:

*1.– Impulsar la tramitación y aprobación de la normativa reguladora de la Inspección General de Servicios.*

Una vez que se ha iniciado la tramitación del proyecto de decreto por el que se regula la estructura y funcionamiento de la Inspección General de Servicios, es necesario continuar impulsándola hasta la aprobación y publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la norma proyectada.

*2.– Continuar con el desarrollo del mapa de procesos de la Inspección General de Servicios.*

Una vez definido el mapa de procesos de la Inspección General de Servicios es necesario seguir con el desarrollo de este, mediante la definición de los procesos que la componen.

Ello permitirá conocer mejor y más profundamente el funcionamiento y el desarrollo de los procesos y las actividades de la Inspección General de Servicios, prestando una atención especial a los aspectos clave de aquellos. Asimismo, servirá para analizar los procesos y evaluar su eficacia y eficiencia en cada uno de ellos desde un punto de vista interno y externo.

Además, permitirá identificar oportunidades tanto en la organización como en el desarrollo de tareas que no se están llevando a cabo, lo que favorecerá implementar mejoras, tanto a nivel general como en áreas específicas.

*3.– Actualización continua de los contenidos de la información relativa a la Inspección General de Servicios en la página web de la Junta de Castilla y León.*

La información que contenga la página web de la Junta de Castilla y León acerca de la Inspección General de Servicios debe convertirse en un instrumento para dar a conocer sus objetivos y funciones, que garantice la difusión de sus actuaciones entre la propia Administración de la Comunidad de Castilla y León y la ciudadanía, así como la transparencia y la accesibilidad a la información de interés general.

4.– *Publicidad de las principales conclusiones y recomendaciones realizadas en las auditorías.*

Con la finalidad de reforzar la transparencia de las actuaciones de la Inspección General de Servicios, se considera adecuado dar a conocer periódicamente aquellas conclusiones y recomendaciones realizadas en sus informes de auditoría, tanto ordinarias como extraordinarias, que resulten de interés general.

5.– *Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de las recomendaciones realizadas en los informes emitidos por la Inspección General de Servicios.*

La Inspección General de Servicios elaborará anualmente, en el primer semestre siguiente a la conclusión del correspondiente plan de actuación, un informe en el que comprobará el grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los destinatarios de cada una de las auditorías e informes de inspección emitidos, teniendo en cuenta el deber de comunicación a este órgano de las medidas que adopten, conforme al artículo 12.4 del Decreto 13/2009, de 5 de febrero.

En él se recogerá el grado de cumplimiento de cada una de las recomendaciones efectuadas, su estado de realización y las actuaciones que se tenga previsto realizar. De dicho informe se dará traslado a la Comisión de Secretarios Generales de la Junta de Castilla y León, para su conocimiento.

6.– *Publicación de la Memoria anual de la Inspección General de Servicios.*

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 13/2009, de 5 de febrero, durante el primer trimestre de cada año se elaborará una memoria anual de actividades correspondientes al año anterior.

Dicha memoria se podrá en conocimiento de la Comisión de Secretarios Generales de la Junta de Castilla y León y se publicará en la página web de la Junta de Castilla y León, en aras de una total transparencia.